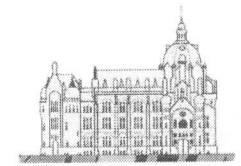




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	076-2014
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
NIT	900.425.129-0
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GESTIÓN PATRIMONIAL
NIT	900731047-7
OBJETO	Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia.
VALOR TOTAL	Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido.
PLAZO	Seis (6) meses
CDP	No. 235 del 31 de Marzo de 2014

Entre los suscritos a saber: **JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.451.718 de Betania – Antioquia, nombrado mediante Decreto número 194 del 7 de mayo de 2014 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director Encargado, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **LUZ ELENA MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.973.138 de Medellín, quien actúa en calidad de Representante legal de la **UNION TEMPORAL GESTIÓN PATRIMONIAL** y quien se encuentra facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con el Acta de constitución de Unión Temporal del día 25 de Abril de 2014, y quien para los efectos del mismo se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, fundamentado en lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, contratación adjudicada mediante Resolución No. 164 del 14 de mayo y aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 31 del 14 de Mayo de 2014, según certificado anexo, previa a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El día 04 de abril de 2014, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, recomendó iniciar el proceso de Concurso de Méritos N° 005 de 2014 cuyo objeto es “Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia”, con un plazo de seis (6) meses, y un presupuesto oficial de Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y

NIT 900.425.129 - 0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín, Colombia



cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 31 de Marzo de 2014.

2. Mediante Resolución No. 142 del 22 de abril de 2014, se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos No. 005 de 2014, efectuando la publicación respectiva junto con los pliegos definitivos para dicho proceso.
3. El 02 de mayo de 2014 a las 4:00 p.m., fecha y hora establecidas como plazo para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dos propuestas, las cuales fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente, con el fin de determinar su habilitación para el cumplimiento de los requisitos del Concurso de Méritos No. 005 de 2014 y proceder a establecer el orden de elegibilidad.
4. El artículo 26 del Decreto 1510 de 2014, se refiere al ofrecimiento más favorable a la entidad, allí establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
5. Luego de verificar los requisitos habilitantes y realizar la evaluación a la Unión Temporal Gestión Patrimonial, se determina que se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y obtienen 775 puntos en la evaluación de los criterios de selección.
6. El día 13 de Mayo se procede a realizar la apertura de la oferta económica la cual no sobrepasa el presupuesto oficial, se presenta de manera global y no se relaciona el valor de cada uno de las actividades, por lo que se llega a un acuerdo con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el sentido de que el contrato se ejecutará teniendo en cuenta los valores establecidos para cada una de las actividades en el estudio previo; concluida la reunión de apertura de oferta económica el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección a la UNION TEMPORAL GESTIÓN PATRIMONIAL, por tal motivo las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia, de acuerdo con los estudios previos y con la propuesta presentada y aceptada por el INSTITUTO y que hace parte integral de del presente contrato.



SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 31 de Marzo de 2014.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y CUANTIA DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSOFRMACION	2.3.4 Memoria y Patrimonio	062237	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural.	A.5.3	1255200	4-3131	\$ 479.665.000

CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos, al momento de recibir por parte del contratista un informe que contenga:
 - ✓ El documento de actualización del diagnóstico del centro histórico en los componentes indicados en las especificaciones técnicas, el cual deberá estar realizado en un 100%.
 - ✓ Cronograma actualizado y metodología específica para el desarrollo de la propuesta integral.
 - ✓ La documentación que acredite la contratación del personal básico para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo contenido en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el contratista entregue el avance del proyecto consistente en:
 - ✓ Informe preliminar del documento de propuesta integral.
 - ✓ Documento y planimetría que contenga la delimitación preliminar del área afectada y su zona de influencia.
 - ✓ La clasificación preliminar de los inmuebles que componen el Centro Histórico y sus posibles niveles de intervención.
 - ✓ Propuesta preliminar de condiciones de manejo y propuestas preliminares en los aspectos, administrativos y financieros que dé cuenta de un 50% de avance en la realización de la propuesta técnica.
 - ✓ Informe y soportes que acrediten avance de un 50% en actividades de socialización.
- Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de todas las actividades y productos del contrato. Además, un informe

5700



administrativo final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del contrato.

PARÁGRAFO 1. La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Las facturas deben incluir a los asociados con los porcentajes de participación, toda vez que se requiere conocer la condición de cada uno para la aplicación de la retención en la fuente.

PARÁGRAFO 2. Todos los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

PARÁGRAFO 3. Además, para cada desembolso el cada uno de los socios que conforma la Unión Temporal Gestión Patrimonial, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 4. De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al Contratista se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 6.2 Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 6.3 Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- 6.4 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 6.5 Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

- 7.1 Cumplir a cabalidad las siguientes especificaciones técnicas:



7.1.1 Para el desarrollo del presente contrato se deberá contar con un equipo de profesionales idóneos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROFESIONAL REQUERIDO	REQUISITOS MÍNIMOS	DURACIÓN DEL CONTRATO / PORCENTAJE DE DEDICACIÓN HORARIA	FUNCIONES A REALIZAR
Director	Profesional con posgrado, en la modalidad de especialización, maestría o doctorado en temas relacionados con la gestión e intervención del patrimonio construido, urbanismo, restauración arquitectónica, estudios del territorio y acreditar dos (2) años de experiencia en las siguientes actividades: dirección, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos de valoración, inventarios, planes especiales de manejo y protección de bienes patrimoniales o dirección de proyectos de planificación urbana, estudios urbanos o planes de ordenamiento territorial o similar.	Seis (6) meses 100%	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la ruta metodológica y las actividades del proyecto en sus diferentes fases: Actualización del Diagnóstico Realización de la Propuesta Integral Procesos de participación y socialización. Coordinar y apoyar la realización de los documentos técnicos de soporte de cada una de las fases del proyecto. Realizar los informes y las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en este.
Asesor en urbanismo: Arquitecto experto en urbanismo.	Arquitecto con título de estudios de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado (en urbanismo, planificación urbana o patrimonio cultural, estudios del territorio. Dos (2) años de experiencia profesional en actividades de dirección, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación en proyectos de planificación urbana, estudios urbanos o planes de ordenamiento territorial o similar.	Seis (6) meses 100%	Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico físico-espacial. Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo especialmente desde el aspecto físico-técnico.
Asesor en patrimonio: Arquitecto experto en Patrimonio y conservación patrimonial.	Arquitecto con título de estudios de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado en conservación y manejo del patrimonio cultural o similar. Dos (2) años de experiencia en actividades de dirección, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos de valoración, gestión, investigación o manejo de bienes o sectores de interés cultural.		Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico físico-espacial. Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo especialmente desde el aspecto físico-técnico.
Especialista en sistemas de información geográfica.	Profesional con especialización en sistemas de información geográfica y experiencia mínima de un año de participación en proyectos de planificación territorial.	Seis (6) meses 50%	Realizar las cartografías temáticas que acompañaran los diferentes componentes del Plan.
Economista experto en	Economista con estudios de postgrado en administración pública,	Seis (6) meses 50%	Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico socio-económico.

570

planificación territorial y caracterizaciones socioeconómicas.	derecho urbano, urbanismo, hábitat, desarrollo o similar (en similares entiéndase proyectos asociados a gestión urbana, sociometría y/o finanzas). Dos (2) años de experiencia en elaboración o evaluación de estudios de factibilidad económica y financiera, en elaboración o evaluación de proyectos de planeación o gestión urbana o en elaboración o evaluación de estudios socio económicos asociados a gestión urbana.		<p>Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico.</p> <p>Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo, especialmente desde el aspecto financiero.</p>
Asesor en derecho urbano.	Abogado con estudios de postgrado (especialización) en derecho urbano, público, constitucional, ambiental, o administrativo. Dos (2) años de experiencia en estudios jurídicos en proyectos urbanos, de ordenamiento y planificación territorial, o formulación de normativas y proyectos de gestión urbana.	Seis (6) meses 50%	<p>Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico legal e institucional</p> <p>Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico</p> <p>Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo, especialmente desde el aspecto administrativo.</p>
Asesor en historia.	Historiador o profesional con estudios de postgrado en historia con dos (2) años de experiencia en actividades de investigación o docencia en historia arquitectónica, urbana o procesos de poblamiento.	Seis (6) meses 50%	<p>Realizar de la actualización del estudio histórico y valoración del BIC</p> <p>Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico.</p> <p>Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo aportando desde el aspecto histórico.</p>
Asesor en proyectos de turismo y o planificación turística	Profesional en el área de turismo, o en otra área con estudios de posgrado en turismo con dos (2) años en la ejecución de proyectos de planificación turística y/o diseño de producto turístico.	Seis (6) meses 50%	<p>Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico socio-económico</p> <p>Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico.</p> <p>Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo, especialmente desde el aspecto financiero.</p>
Asesor plan de movilidad	Ingeniero de vías con matrícula profesional, o ingeniero civil con estudios en ingeniería de vías o sistemas de movilidad. Un (1) año como asesor o ejecutor de planes o estudios de movilidad.	Seis (6) meses 50%	<p>Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico físico-espacial.</p> <p>Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico.</p> <p>Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo especialmente desde el aspecto físico-técnico.</p>
Asesor área ambiental	Profesional con estudios de pregrado en ingeniería ambiental, ingeniería forestal, o afines con posgrado en	Seis (6) meses 50%	<p>Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico físico-espacial.</p>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

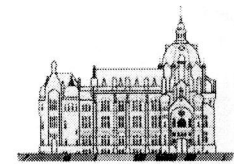
	gestión ambiental y de paisajismo o similar con dos (2) años de experiencia en proyectos de manejo ambiental y de paisajismo.		Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo especialmente desde el aspecto físico-técnico.
Asesor en estadística.	Profesional en estadística o áreas afines con estudios específicos en estadísticas y/o demografía. un año (1) año de experiencia estudios estadísticos y/o demográficos	Seis (6) meses 50%	Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico socio-económico. Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo, especialmente desde el aspecto financiero.
Asesor en valoración del patrimonio inmaterial	Profesional en el área de la historia o la antropología; o profesional con estudios de postgrado en historia o antropología. Dos (2) años de experiencia en estudios o investigación o docencia o proyectos, relacionados con memoria social urbana, patrimonio inmaterial, antropología urbana, historia social urbana.	Seis (6) meses 100%	Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico. Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo.
Profesionales de apoyo en el área de arquitectura	Dos (2) profesionales en ingeniería, arquitectura o en profesiones auxiliares de arquitectura, según la Resolución 23 de 2009, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura para el caso de las áreas de arquitectura y, urbanismo. Un (1) año de experiencia en estudios o investigación o proyectos, relacionados con planeación territorial y/o patrimonio cultural.	Seis (6) meses 100%	Realizar labores de apoyo, levantamiento de información cartográfica, fotográfica y demás necesaria y asociada a las actividades encaminadas a los siguientes items desde el área arquitectónica: Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico físico-espacial. Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo especialmente desde el aspecto físico-técnico
Profesionales de apoyo en el área de urbanismo	Dos (2) profesionales en ingeniería, arquitectura o en profesiones auxiliares de arquitectura, según la Resolución 23 de 2009, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura para el caso de las áreas de arquitectura y, urbanismo. Un (1) año de experiencia en estudios o investigación o proyectos, relacionados con planeación territorial y/o patrimonio cultural.	Seis (6) meses 100%	Realizar labores de apoyo, levantamiento de información cartográfica, fotográfica y demás necesaria y asociada a las actividades encaminadas a los siguientes items desde el área urbanística: Apoyar la Realización de la actualización del diagnóstico físico-espacial. Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo especialmente

5/10

NIT 900.425.129 - 0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61. Medellín - Colombia

<p>Profesional de apoyo en el área de historia</p>	<p>Un (1) profesional en el área de historia o antropología. Un (1) año de experiencia en estudios o investigación o proyectos, relacionados con planeación territorial y/o patrimonio cultural.</p>	<p>Seis (6) meses 100%</p>	<p>desde el aspecto físico-técnico Realizar labores de apoyo, recolección y búsqueda de información en fuentes primarias y secundarias, fotografías y demás necesaria y asociada a las actividades encaminadas a los siguientes ítems desde el área histórica Realizar de la actualización del estudio histórico y valoración del BIC Apoyar la realización de la síntesis del diagnóstico. Apoyar la definición de los aspectos generales del Plan, delimitación del área afectada y de su zona de influencia, niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo aportando desde el aspecto histórico</p>
<p>Encuestadores</p>	<p>Cuatro (4) estudiantes universitarios o profesionales recién graduados con experiencia en trabajo con comunidades y patrimonio cultural. Experiencia certificada en levantamiento de información de campo, realización de encuestas, trabajo con comunidades y/o patrimonio cultural.</p>	<p>Dos meses, quince días (2.5) 100 %</p>	<p>Realización de encuestas en campo Digitación y tabulación de la información en bases de datos alfanuméricas</p>
<p>Profesional de apoyo área logística (actualización del estudio diagnóstico del centro histórico de Jericó/Realizar la formulación de la propuesta integral del plan especial de manejo y protección del centro histórico de Jericó)</p>	<p>Profesional graduado de un área de las ciencias humanas y sociales y/o gestión cultural con experiencia en procesos de planeación territorial, desarrollo urbano y procesos de participación ciudadana. un año (1) año de experiencia en procesos de apropiación del patrimonio cultural o similares</p>	<p>Seis (6) meses 50%</p>	<p>Apoyar las labores administrativas asociadas al Plan. Realizar las gestiones y procesos asociados a la realización de los del Plan Apoyar al equipo en los trámites y gestiones necesarias para estadías y reuniones programadas en la localidad</p>
<p>Profesional de apoyo área comunicaciones (Realizar los procesos de participación y socialización del plan especial de manejo y protección del centro histórico de Jericó)</p>	<p>Profesional graduado en comunicación social, periodismo, producción de medios de Comunicación, comunicación organizacional, comunicación social organizacional o afines Con un año (1) año de experiencia en procesos de apropiación del patrimonio cultural, en patrimonio cultural, procesos de planeación territorial, desarrollo urbano o procesos de participación ciudadana, o similares.</p>	<p>Cinco (5) meses 50%</p>	<p>Apoyar las labores de comunicación y divulgación asociadas al plan. Realizar las gestiones y procesos asociados a la realización del Plan y su estrategia de participación ciudadana Apoyar al equipo en los trámites y gestiones necesarias para estadías y reuniones programadas en la localidad Servir de enlace entre los agentes locales, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Contratista</p>
<p>Asesor en diseño gráfico, comunicación audiovisual, producción y dirección de televisión, comunicación social,</p>	<p>Profesional en comunicación audiovisual, producción y dirección de televisión, comunicación social, periodismo o afines. Un (1) año de experiencia en manejo de medios y registro audiovisual en procesos de participación comunitaria o investigaciones relacionadas con temáticas culturales y sociales.</p>	<p>Cinco meses (5) 100%</p>	<p>Realizar la investigación y el diseño de los materiales divulgativos asociados al Plan. Realizar la producción de los productos audio visuales asociados al Plan. Apoyar los procesos de difusión y socialización del Plan</p>



periodismo o afines.			Apoyar la realización del plan de divulgación
Asesor en procesos de participación comunitaria, patrimonio arqueológico y patrimonio inmaterial.	Profesional en antropología, trabajo social, sociología y /o comunicación con dos (2) años de experiencia en procesos de participación comunitaria en temas relacionados con patrimonio cultural y experiencia específica en procesos de gestión y valoración de patrimonio inmaterial y/o arqueológico.	Cinco (5) meses 100%	Coordinar el proceso de participación y comunicación con la comunidad. Coordinar y apoyar la realización del plan de divulgación

7.1.2 Realizar la actualización del documento de diagnóstico del Plan Especial de Manejo del Centro Histórico de Jericó – Fase I, formulado en el año 2007 por la Gobernación de Antioquia y el Ministerio de Cultura

Este manual deberá realizarse de conformidad con la legislación y los manuales vigentes y deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Actualizar el Estudio histórico y valoración del BIC: identificación de los procesos sociales relevantes en el desarrollo histórico del centro; estudio diacrónico de la consolidación de las características arquitectónicas, urbanas, morfológicas del bien estudiado.
- Actualizar el Diagnostico físico espacial: contexto urbano y territorial, estructura urbana, medio ambiente, usos del suelo, accesibilidad y movilidad, infraestructura vial y de servicios públicos.
- Actualizar el diagnostico socio-económico: análisis sobre las problemáticas, actividades y dinámicas económicas y sociales de la localidad.
- Actualizar el diagnostico legal e institucional: normatividad, instrumentos de planeación y gestión, plan de ordenamiento territorio, plan de desarrollo, plan municipal de inversiones y normativas nacionales y su articulación legal con el PEMP
- Actualizar Síntesis del diagnóstico: generación de zonas homogéneas, clasificación de inmuebles, identificación de conflictos urbanos arquitectónicos, legales, institucionales y económicos, identificación de principales necesidades y valores a resaltar del centro histórico, mapa de formación catastral, planos y bases de datos en Excel.
- En el proceso de actualización se debe realizar una estrategia de participación y comunicación con la comunidad del municipio.

Entregar un documento tipo libro que recopile los diferentes aspectos de la actualización de diagnóstico del Centro Histórico de Jericó Antioquia; dicho documento deberá ser entregado empastado y foliado, además de contener una versión digital en C.D. de la totalidad de la información. Además, se agregarán las planimetrías realizadas para la actualización del diagnóstico del Centro Histórico como parte integral del documento técnico de soporte de actualización en su versión impresa y digital.

Los documentos digitales, sean textos, hojas de cálculo o planimetrías se entregarán en una versión editable y una versión en PDF. Los archivos fotográficos serán entregados en CD anexos, debidamente clasificados y encarpados de acuerdo a la temática a la cual pertenezcan estos.



Se entregarán tres copias del documento de acuerdo a las anteriores especificaciones los cuales serán remitidos de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; una (1) copia para el municipio de Jericó; una (1) copia para el Ministerio de Cultura.

7.1.3 Formular un documento técnico que contenga la propuesta integral del PEMP

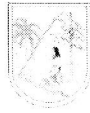
Este documento técnico deberá contener para su aprobación como mínimo lo siguiente:

- Aspectos generales del Plan Especial de Manejo y Protección: Definición de visión, objetivos, directrices urbanísticas del plan, modelo de desarrollo del Bien(es) de Interés Cultural.
- Delimitación del área afectada como BIC y de su zona de influencia:
 - ✓ *Área Afectada.* Es la demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, compuesta por sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como BIC.
 - ✓ *Zona de influencia.* Es la demarcación del contexto circundante o próximo del inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. Para la delimitación de la zona de influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura. Si el(los) Bien(es) de Interés Cultural cuenta(n) con delimitación es necesaria la revisión crítica de la concordancia entre la misma. Deberán indicarse los criterios de sustentación o propuesta de modificación si a ello hubiere lugar, y la identificación precisa, en planos y texto, del área afectada y de la zona de influencia. La definición de las dos áreas se debe localizar en un plano con coordenadas geográficas precisas y con la delimitación e identificación catastral de los predios a incluir como área afectada y zonas de influencia, indicando, para cada caso, los criterios de delimitación y las condiciones de intervención en dichas zonas para garantizar la conservación integral de los bienes y su integración al desarrollo sostenible de la comunidad. Para la definición de las dos áreas se deberá realizar un levantamiento fotográfico general y detallado de los continuos de fachada que componen el área afectada y la zona de influencia las cuales serán recopiladas en fichas que indiquen la delimitación e identificación catastral de los predios.
- Niveles permitidos de intervención en el área afectada y su zona de influencia: Definición de los niveles permitidos de intervención de los inmuebles del área de estudio y de influencia de acuerdo con el decreto 763 de 2009.
 - ✓ Nivel 1: conservación Integral
 - ✓ Nivel 2: conservación de tipo arquitectónico
 - ✓ Nivel 3: conservación contextual.



- Condiciones de manejo: aspecto físico-técnico, aspecto administrativo, aspecto financiero:
 - ✓ En el *aspecto físico técnico* se debe contemplar para el área afectada y la zona de influencia, entre otras:
 - Propuesta urbana general que incluye la respuesta a las necesidades del conjunto urbano, identificadas en el diagnóstico y a la propuesta de sus equipamientos específicos.
 - Propuesta ambiental que apunta a la implementación reconstrucción y manejo de zonas de protección ambiental y los sitios naturales dentro de la zona de estudio.
 - Propuesta de espacio público y de movilidad vehicular y peatonal, accesibilidad, parqueaderos, señalización, redes de servicios públicos.
 - Determinantes de usos y edificabilidad relacionadas con usos, volumetría, alturas, índices de ocupación y construcción, antejardines, aislamientos.
 - Propuesta de restauración y recuperación de Bienes de Interés Cultural.
 - De encontrarse vestigios de patrimonio arqueológico, realizar una propuesta de lineamientos de manejo de elementos o sitios de interés arqueológico, que incluya recomendaciones de estudios a realizar, programas o proyectos relacionados, en el marco de lo establecido en el Título IV, del Decreto 763 de 2009 sobre "Patrimonio Arqueológico".
 - De encontrarse testimonios de patrimonio mueble o inmaterial, realizar una propuesta de directrices de manejo del patrimonio mueble e inmaterial, que incluya recomendaciones de estudios a realizar, programas o proyectos relacionados, en el marco de lo establecido en el Decreto 763 de 2009 y demás disposiciones vigentes sobre estos temas.
 - Definir las condiciones para la articulación del centro histórico con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades
 - En el *aspecto administrativo* contemplar como mínimo lo siguiente:
 - Realizar una propuesta institucional que determine cuál es el fortalecimiento institucional que se requiere para que la alcaldía o el propietario puedan implementar las medidas de protección del BIC, o el tipo de ente gestor del bien.
 - Definir claramente las diferentes relaciones de competencia que deben tener las entidades públicas y privadas sobre el manejo del BIC y su zona de influencia, así como los mecanismos de coordinación que sean necesarios.
 - Indicar los aspectos que deben ser fortalecidos en las entidades correspondientes, que permita una atención sobre el BIC, así como el modelo de gestión necesario para la ejecución y seguimiento del PEMP.
 - Definir los actos administrativos y jurídicos necesarios para el fortalecimiento institucional o para la creación y eficiencia del órgano gestor.
 - Definir los tipos de acuerdos público – privados que se puedan realizar para la ejecución de los proyectos y acciones del PEMP.

- Definir de manera específica el responsable de los procesos de comunicación y participación ciudadana y los mecanismos correspondientes.
 - Definir el responsable y el proceso de seguimiento de la ejecución del PEMP. Par el caso de BIC urbanos incluye definir la línea de base de indicadores de seguimiento de la aplicación del PEMP y de sus impactos.
 - Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
 - Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- ✓ En el *aspecto financiero* se de incluir mínimamente:
- Una propuesta de manejo económico y financiero que genere un esquema económico viable para la ejecución del PEMP, de modo que se propicie su sostenibilidad y la generación de recursos para su conservación y mantenimiento, y que adicionalmente genere beneficios para el ente territorial y para la comunidad asociada al BIC.
 - Una propuesta socioeconómica que aporte lineamientos para racionalizar y mejorar las actividades económicas en el sector, así como aspectos relacionados con la generación de empleo y demás consecuentes.
 - La Identificación y formulación de proyectos para incorporar el BIC a la dinámica económica y social. La identificación incluye la elaboración de fichas de proyectos y programas específicos que resulten de las diferentes propuestas, las cuales deben contar con análisis de prefactibilidad económica y financiera y las prioridades de ejecución.
 - Una propuesta de manejo de proyectos turísticos para que los productos y servicios existentes se conviertan en oferta turística, de acuerdo con los atractivos presentes en el sector inmediato del BIC, y el esquema para su óptimo aprovechamiento, incluyendo acciones para mitigar los impactos negativos del turismo que se hayan identificado en el diagnóstico y formas de potenciar la actividad turística en el ámbito local nacional e internacional, con énfasis en turismo cultural.
 - El cronograma de ejecución del Plan incluyendo acciones a corto, mediano y largo plazo.
 - Determinación de las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento incluyendo los instrumentos y procedimientos de financiación.
 - Las determinantes relacionadas con los instrumentos de gestión del suelo, tales como planes parciales, unidades de actuación urbanística, procesos de expropiación y de renovación urbana, entre otros, así como los compromisos de inversión pública y privada.
 - Definir las determinantes técnicas, financieras y presupuestales para ser incluidas en los planes de desarrollo (municipal o departamental).
 - Definir los incentivos tributarios que se deban aplicar para estimular la recuperación y preservación del sector del BIC, así como los mecanismos de compensación aplicables al manejo del área de conservación.



- Con base en las fichas de proyectos, determinar el monto a financiar por cada fuente y su respectiva temporalidad.
- Evaluar cada fuente de financiación en términos de viabilidad, operatividad y sostenibilidad en el tiempo, por fuente asociada a un programa o proyecto específico.
- Definir los mecanismos que permitan la sostenibilidad por cada programa y obra ejecutados.
- Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad del Centro histórico de Jericó.
- Diseño de un Plan de divulgación:
 - ✓ Este plan comprende la divulgación, comunicación y participación ciudadana, encaminado a la apropiación social del(los) Bien(es) de Interés Cultural, el fortalecimiento de la identidad y la memoria cultural, y al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Este aspecto debe incluir su participación activa, así como la coordinación, responsabilidad y liderazgo de las instituciones locales y regionales en el proceso, deberá contemplar la participación y fortalecimiento del grupo de vigías del patrimonio del municipio, la definición de acciones tendientes a la divulgación y apropiación de los Bienes de Interés Cultural por parte de la comunidad, teniendo en cuenta la divulgación efectiva del Plan Especial de Manejo y Protección en sí mismo entre las diferentes dependencias y órganos asesores de la administración municipal, para ello deberá tener en cuenta proyectos tales como: Proyectos de investigación y editoriales, Programas Educativos, Capacitación a guías turísticas.
 - ✓ Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

Entregar un documento tipo libro que recopile la formulación de la propuesta integral del Centro Histórico de Jericó Antioquia; dicho documento deberá ser entregado empastado y foliado, además de contener una versión digital en CD de la totalidad de la información. Además, se agregarán las planimetrías realizadas para la formulación de la propuesta integral del Centro Histórico como parte integral del documento técnico en su versión impresa y digital.

Los documentos digitales, sean textos, hojas de cálculo o planimetrías se entregarán en una versión editable y una versión en PDF. Los archivos fotográficos serán entregados en Cds anexos, debidamente clasificados y encarpetados de acuerdo a la temática a la cual pertenezcan estos.

Se entregarán tres copias del documento de acuerdo a las anteriores especificaciones los cuales serán remitidos de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; una (1) copia para el municipio de Jericó; una (1) copia para el Ministerio de Cultura.

aw

spo

7.1.4 Realizar un Plan de divulgación y estrategia de participación ciudadana de la segunda fase, propuesta integral del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia

Este plan de divulgación deberá contemplar como mínimo con la realización de las siguientes actividades:

- ✓ Realizar como mínimo los 20 talleres participativos definidos en el estudio técnico económico con diferentes actores sociales del municipio de Jericó donde se recojan las expectativas e inquietudes de la comunidad en torno al PEMP; dicho proceso deberá ser sistematizado e incorporado al Documento final del proceso de socialización y participación comunitaria.
- ✓ El diseño e impresión de 1.000 folletos educativos que ilustren a la comunidad en general y en especial a la población educativa sobre el patrimonio cultural construido de la localidad.
- ✓ El diseño e impresión de 1.000 afiches divulgativos sobre el patrimonio construido de la localidad y el Plan especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Jericó.
- ✓ Realizar la preproducción, posproducción y las gestiones necesarias para la emisión en medios locales de 25 videos y pautas publicitarias relacionadas con el patrimonio construido de la localidad y el Plan especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Jericó.
- ✓ Realizar el diseño e Impresión otros documentos tales como brochures, y materiales de divulgación y comunicación publicitarias relacionadas con el patrimonio construido de la localidad y el Plan especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Jericó.
- ✓ Realizar una presentación del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico ante el ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural
- ✓ Realizar 4 eventos de presentación de los resultados del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico en la localidad y la Región.

Entregar un documento tipo libro que recopile y sistematice los productos e insumos generados en el proceso de socialización y participación comunitaria de la formulación de la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Jericó Antioquia; dicho documento deberá ser entregado empastado y foliado, además de contener una versión digital en C.D. de la totalidad de la información.

Los documentos digitales, sean textos, hojas de cálculo o planimetrías se entregarán en una versión editable y una versión en PDF. Los archivos fotográficos serán entregados en Cds anexos, debidamente clasificados y encarpados de acuerdo a la temática a la cual pertenezcan estos.

Se entregarán tres copias del documento de acuerdo a las anteriores especificaciones los cuales serán remitidos de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; una (1) copia para el municipio de Jericó; una (1) copia para el Ministerio de Cultura.



7.1.5 Documento de Proyecto de Acuerdo Municipal

- La entidad deberá proyectar un documento de acuerdo municipal, además, definir la ruta a seguir para la inclusión e incorporación del Plan Especial de Manejo y Protección en las políticas de desarrollo territorial municipal (Esquema de Ordenamiento Territorial y normativas específicas de planeación en caso de existir).

7.2 Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

7.3 Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.

7.4 Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.

7.5 Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.

7.6 Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

7.7 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

7.8 Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

7.9 En caso de resultar cambios en el documento técnico de soporte de la propuesta integral, luego de la revisión del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, el contratista deberá subsanar dichos cambios o recomendaciones para proceder a realizar el proceso de liquidación del contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo el INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será en el Departamento de Antioquia, Municipio de Jericó.

Spo.



DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y tratándose de una Unión Temporal, los socios deberán acreditar por separado, el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, adjuntando una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal de cada persona jurídica que conforma la Unión Temporal, en donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales.

DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las pólizas y la firma del Acta de Inicio.



DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, con el amparo de:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro(4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado:

- 19.1 Por ejecución del objeto.
- 19.2 Vencimiento del plazo.
- 19.3 Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- 19.4 Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 19.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al CONTRATISTA. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de las actividades encomendadas. El contratista, no será responsable por fuerza mayor o caso fortuito. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de

Sip



cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: Esta cláusula se hará exigible, cuando, previo informe del supervisor y/o Interventor, el CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude. La presente cláusula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO.

VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el INSTITUTO le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el INSTITUTO, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARAGRAFO: En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el CONTRATISTA le cause al INSTITUTO podrán hacerse efectivos en forma separada.

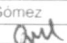

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA SEPTIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los 19 MAYO 2014


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Director (E)
EL INSTITUTO


LUZ ELENA MARTINEZ GARCIA
Representante legal
EL CONTRATISTA

Elaboro	Julissa Andrea Oquendo Gómez Abogada 	Reviso	Sirley Milena Restrepo Ramirez Abogada 
---------	---	--------	---